



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66088-31-89-001-2017-00045-02
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL ALVAREZ FIGUEROA
DEMANDADOS: ORLANDO DE JESUS MUÑOZ SALAZAR

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diecisiete (17) de julio dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría, frente a la sentencia proferida el 11 de mayo de 2023, por haber sido totalmente adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada